



Anuncio de resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de diversas becas concedidas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios universitarios correspondiente al curso 2021/2022 (MODALIDAD ERASMUS)

La Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes dictó, en fecha 29 de julio de 2022, resolución (R0000040796) de incoación de procedimiento de pérdida total o parcial de las becas concedidas a determinadas personas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios universitarios correspondiente al curso 2021/2022 (resolución R0000035754 de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes de fecha 22 de abril de 2022).

Se reproduce a continuación el tenor literal de la parte dispositiva de dicho anuncio, concediendo a las personas que se interesadas plazo de audiencia durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo, al objeto de que formularsen las alegaciones que oportunas:

PRIMERO.- Incoar procedimiento de pérdida del derecho al cobro, total o parcial de las becas concedidas a las siguientes personas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios universitarios correspondiente al curso 2021/2022, al proceder el reajuste, a la baja, de las cantidades en que se cuantifican las becas concedidas, todo ello según el siguiente desglose:

- a) Pérdida del derecho al cobro total de las becas concedidas por el Cabildo Insular de Tenerife por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios; en concreto no aportación de suficiente información relativa a la recepción de ayudas adicionales, por lo que procede la pérdida del derecho al cobro total de la beca concedida (art. 37.g LGS):

EXPEDIENTE	DNI
E2021004926S00409	79092406Y
E2021004926S01223	42244430P

- b) Pérdida del derecho al cobro total de las becas concedidas por el Cabildo Insular de Tenerife por exceder el importe conjunto de la totalidad de las ayudas adicionales recibidas la cuantía máxima (7.000,00 €) prevista en la base reguladora 7.3:

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE BECA CABILDO	IMPORTE BECAS ADICIONALES
E2021004926S01595	43386883M	3333,33	7964,98
E2021004926S01594	43387493V	3333,33	8003,31

- c) Pérdida del derecho al cobro parcial de las becas concedidas por el Cabildo Insular de Tenerife por exceder el importe conjunto de la totalidad de las ayudas recibidas, incluyendo la del Cabildo Insular de Tenerife, la cuantía máxima (7.000,00 €) prevista en la base reguladora 7.3, reduciéndose esta última en la cuantía necesaria para alcanzar dicho límite de 7.000,00 €:

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE BECA CABILDO ORIGINAL	BECA ERASMUS	BECA MEC	NUEVO IMPORTE BECA CABILDO
E2021004926S01973	51029037H	2100	5630		1370
E2021004926S00423	54113183W	3060	3190	1364,38	2445,62
E2021004926S01299	54113520V	1002,02	1220		912,29

Código Seguro De Verificación	LJGZv9/3XerZaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	04/08/2022 12:25:23
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LJGZv9/3XerZaw3SAKBIEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Conceder a las persona interesadas trámite de audiencia durante quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación la presente resolución, al objeto de que efectúen las alegaciones y/o presente la documentación que estime oportunas.

TERCERO.- Las siguientes personas beneficiarias de beca concedida en virtud de la resolución de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes (R0000035754) de fecha 22 de abril de 2022, por la que se pone fin al concurso de becas para la realización de estudios universitarios correspondiente al curso 2021/2022 mantienen el derecho al cobro de la misma en los términos iniciales; el abono de la beca se realizará en los términos de la resolución de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes (R0000035754) de fecha 22 de abril de 2022, por la que se pone fin al concurso de becas para la realización de estudios universitarios correspondiente al curso 2021/2022 y con arreglo al régimen de ejecución presupuestaria en ella definido:

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE BECA CABILDO	BECA ERASMUS	BECA MEC	IMPORTE BECA CABILDO
E2021004926S00283	43843329Q	4501	1820	-	4501
E2021004926S01720	54060719R	293,89	2027,96	-	293,89

CUARTO.- Efectuar, en los términos de la resolución de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes (R0000035754) de fecha 22 de abril de 2022, por la que se pone fin al concurso de becas para la realización de estudios universitarios correspondiente al curso 2021/2022 y con arreglo al régimen de ejecución presupuestaria en ella definido, el abono de las cuantías que a continuación se indican a las siguientes personas, afectadas por el procedimiento de revocación parcial antes incoado, en cuanto suponen el importe de la beca concedida que debe ser considerado correcto, sin perjuicio de que se proceda al posterior abono de la diferencia que resultase de lo que se resuelva en el marco de dicho procedimiento:

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE BECA CABILDO ORIGINAL	BECA ERASMUS	BECA MEC	ABONO NUEVO IMPORTE BECA CABILDO
E2021004926S01973	51029037H	2100	5630	-	1370
E2021004926S00423	54113183W	3060	3190	1364,38	2445,62
E2021004926S01299	54113520V	1002,02	1220	-	912,29

Código Seguro De Verificación	LJGZv9 / 3XerZaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	04/08/2022 12:25:23
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LJGZv9 / 3XerZaw3SAKBIEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

